



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0542-2020-R-UNA



Puno, 15 de junio del 2020

VISTOS:

El OFICIO N° 192-2020-J-OGPD-UNA-P de fecha 04 de junio del 2020, cursado por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Desarrollo de esta Casa Superior de Estudios, quien hace alcance la DIRECTIVA N° 01-2020-OPE-OGPD-UNA, para su correspondiente aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento descrito en la parte de vistos, acorde con el INFORME N° 037-2020-OPE-OGPD-UNA (03-06-2020) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, se ha hecho alcance la propuesta de la DIRECTIVA N°01-2020-OPE-OGPD-UNA "DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTES, CONSISTENCIA, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES DE LOS CENTROS DE COSTOS PROGRAMADOS EN EL POI (PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL) MULTIANUAL 2021-2023 Y POI 2021 DEL PLIEGO 520 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO", que tiene por objetivos establecer pautas; que orienten a los responsables de los Centros de Costos para el proceso programación de las Actividades Operativas e Inversiones en el POI Multianual 2021-2023; para el proceso de elaboración y aprobación del POI Multianual 2021-2023; para el proceso de ajuste y consistencia, de las Actividades Operativas e Inversiones de los Centros de Costos consolidados en el POI; y, para el proceso de seguimiento y evaluación de las actividades operativas e Inversiones de los centros de costos consolidados en el POI 2021 del Pliego 520 Universidad Nacional del Altiplano;

Que, la Oficina de Racionalización ha emitido el INFORME N° 090-2020-OR-OGPD-UNA (05-06-2020), del cual se desprende que la propuesta del documento normativo descrito en el considerando precedente, en su contenido esquemático es concordante con lo establecido en la Directiva N° 004-2018-OR-OGPD-UNA "Normas para la elaboración, actualización y aprobación de Directivas y Reglamentos en la UNA-Puno" (R.R. N° 1450-2018-R-UNA); por lo que corresponde su aprobación;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; a la opinión legal favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 542-2020-UNA-PUNO/OGAJ (10-06-2020);

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR**, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, la **DIRECTIVA N° 01-2020-OPE-OGPD-UNA** – "DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTES, CONSISTENCIA, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES DE LOS CENTROS DE COSTOS PROGRAMADOS EN EL POI (PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL) MULTIANUAL 2021-2023 Y POI 2021 DEL PLIEGO 520 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO", contenida en un total 30 páginas, incluido sus respectivos anexos, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planeamiento Estratégico, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL (E)



Porfirio Enriquez Salas
Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Dirección General de Administración
- OCI, OGAI, OGPD.
- Ofc.: Planeamiento Estratégico
- Archivo/2020.
- jahr.

DIRECTIVA N° 01- 2020-OPE-OGPD-UNA

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTES, CONSISTENCIA, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES DE LOS CENTROS DE COSTOS PROGRAMADOS EN EL POI (PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL) MULTIANUAL 2021-2023 Y POI 2021 DEL PLIEGO 520 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

I. GENERALIDADES

La presente Directiva sirve para orientar a los responsables de los Centros de Costos de la Universidad Nacional del Altiplano, respecto al proceso de planeamiento en un escenario de programación multianual. El POI Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional del Altiplano comprende la programación de las Actividades Operativas e Inversiones, programadas por los responsables de los Centros de Costos, necesarias para ejecutar las AEI (Acciones Estratégicas Institucionales) establecidas en el PEI (Plan Estratégico Institucional) 2020-2022 de la Universidad Nacional del Altiplano y Resolución Rectoral N° 3481-2019-R-UNA, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

El POI Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional del Altiplano será aprobado antes de la Programación Multianual de Presupuesto de la Universidad, en consecuencia, el Rector de la Universidad aprueba el POI Multianual 2021-2023 hasta el 30 de abril 2020.

Para contar con el POI 2021, la Universidad Nacional del Altiplano con base en el POI Multianual 2021-2023 toma la programación del año 2021 para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad.

Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y el Pliego 520 Universidad Nacional aprueba el PIA (Presupuesto Institucional de Apertura), la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planificación y Desarrollo revisa que los recursos totales estimados en la programación del año 2021 (primer año del POI Multianual) tengan consistencia con el PIA (Presupuesto Institucional de Apertura). De no ser consistente, la Universidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI 2021. A partir de ello el POI 2021 comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5.

Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual 2021-2023, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento.

De esta manera, la Universidad Nacional del Altiplano contará con un POI 2021 para iniciar su ejecución.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer pautas que orienten a los responsables de los Centros de Costos para el proceso programación de las Actividades Operativas e Inversiones en el POI (Plan Operativo Institucional) Multianual 2021-2023 del pliego 520 Universidad Nacional del Altiplano.
- 2.2 Establecer pautas que orienten el proceso de elaboración y aprobación del POI (Plan Operativo Institucional) Multianual 2021-2023 del pliego 520 Universidad Nacional del Altiplano.

- 2.3 Establecer pautas que orienten a los responsables de Centros de Costos para el proceso de ajuste y consistencia, de las Actividades Operativas e Inversiones de los Centros de Costos consolidados en el POI (Plan Operativo Institucional) 2021 del pliego 520 Universidad Nacional del Altiplano.
- 2.4 Establecer pautas a los responsables de Centros de Costos para el proceso de seguimiento y evaluación de las actividades operativas e inversiones de los centros de costos consolidados en el POI (Plan Operativo Institucional) 2021 del pliego 520 Universidad Nacional del Altiplano.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos Centros de Costos (Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas) de la Universidad Nacional del Altiplano.

IV. BASE LEGAL

- 1) Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 2) Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD. Directiva que establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre.
- 3) Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.
- 4) Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó:
 - Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;
 - Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;
 - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 5) Modificación del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno aprobada mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 017-2017-AE-UNA.
- 6) Plan Estratégico Institucional 2020-2022 de la Universidad Nacional del Altiplano, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0441-2019-R-UNA.
- 7) Ampliación temporal del Plan Estratégico Institucional al 2023, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 3481-2019-R-UNA.
- 8) Resolución Rectoral N° 0174-2019-R-UNA, que aprueba el ROF (Reglamento de Organización y Funciones) 2019 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
- 9) Resolución Rectoral N° 0010-2020-R-UNA, que aprueba los Centros de Costos 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano.
- 10) Comunicado N° 005-2020/CEPLAN, Prórroga de los plazos para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de los documentos señalados en la Guía para el Planeamiento Institucional, en el que se prorroga el plazo para la Aprobación del POI Multianual 2021-2023 hasta el 30 de Junio.

V. DISPOSICIONES GENERALES

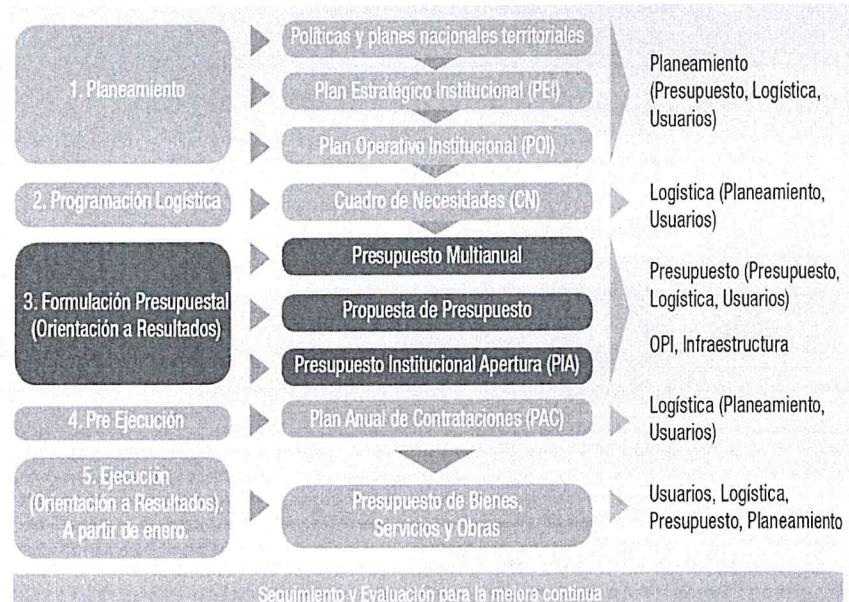
5.1. Metodología

La metodología a aplicar en la elaboración del POI (Plan Operativo Institucional) 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano es la que propone el CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico), Órgano rector y orientador del SINAPLAN (Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico), establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, que comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI (Actividades Estratégicas Institucionales) definidos en el PEI (Plan Estratégico Institucional), basados en el Enfoque de articulación SAT (Sistemas Administrativos Transversales). Ver Figura N° 1.

La Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN establece lo siguiente:

- "El enfoque de articulación de los Sistemas Administrativos Transversales - SAT busca optimizar su aporte a los procesos operativos para el logro de resultados a favor de la población, mediante la definición de objetivos institucionales que se traduzcan en un POI financiado y un presupuesto ejecutado que permita la entrega de bienes o servicios con características y en las condiciones adecuadas a los usuarios".
- "Bajo este enfoque se establece un circuito sencillo de articulación entre los SAT de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Presupuesto Público, y **especialmente de Abastecimiento**, como se muestra en la siguiente figura. La gestión durante este circuito determina, en gran medida, la cobertura y la calidad de los bienes y servicios".

Figura N° 1:
Círculo de articulación de sistemas administrativos transversales



Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

- "Es crítico contar con un POI Multianual elaborado en forma oportuna y bajo la exigencia de calidad considerando las Actividades Operativas e Inversiones necesarias que contribuyan con la implementación del PEI y sirvan de insumo en la elaboración de un Cuadro Multianual de Necesidades que exprese adecuadamente los bienes y servicios que se requieren, estableciéndose el circuito Planeamiento- Programación logística. A su vez el POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades y la Programación Multianual de Inversiones, juntos son insumos para la desagregación del POI Anual y la desagregación de la APM, para el año de ejecución respectivo, facilitando el circuito Planeamiento-Presupuesto".
- "Una vez aprobado el PIA por parte del Pliego, se elabora el Plan Anual de Contrataciones - PAC, en base a lo establecido por el Cuadro Multianual de Necesidades, pero adecuado a la asignación presupuestal del PIA".
- "En la medida que este PAC recoja adecuadamente los requerimientos y especificaciones de las áreas usuarias definidos en el POI Anual y el Cuadro Multianual de Necesidades, la entidad estará en mejores condiciones de realizar los procedimientos de selección que le permitirán producir los bienes o servicios a la población. Asimismo, es fundamental que los funcionarios responsables de las unidades orgánicas participen en los comités de selección".
- "Bajo esta perspectiva, la elaboración del POI Multianual y el Cuadro Multianual de Necesidades es un trabajo integrado que implica la participación de especialistas de todas las áreas de soporte, en cada etapa del circuito de articulación Planeamiento-Presupuesto-Abastecimiento. En particular, las áreas usuarias deberán liderar este circuito para asegurar la consistencia en la asignación y ejecución de sus recursos. Su presencia es requerida desde el planeamiento estratégico hasta la ejecución de las Actividades Operativas e Inversiones programadas cada año".
- "Al respecto, es importante identificar buenas prácticas referidas a tareas críticas como el desarrollo de los procedimientos de selección, a fin de ejecutar financieramente los recursos y contar con los bienes y servicios programados. Similarmente, es necesario contar con estudios de posibilidades que ofrece el mercado, así como con la entrega de muestras de los bienes ofertados por los postores".

5.2. Glosario de términos principales (Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional):

- 5.2.1. Actividad operativa:** Son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.
- 5.2.2. Bien o servicio público:** Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.
- 5.2.3. Brecha:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

- 5.2.4. Centros de Costos:** Los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento. (Fuente: Art. 17 Decreto Legislativo N° 1440).
- 5.2.5. Cuadro de Necesidades:** Documento de gestión que contiene los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras identificados por un área usuaria. Incluye las especificaciones técnicas de bienes, los términos de referencia de los servicios en general y consultorías y la descripción general de los proyectos a ejecutarse, con la finalidad de que estos puedan ser valorizados y considerados para la realización de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) (Fuente: Directiva N° 005-2017-OSCE/CD).
- 5.2.6. Cuadro Multianual de Necesidades:** Comprende las actividades mediante las cuales a partir se prevén las necesidades de bienes y servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años. (Fuente: Art.13 Decreto Legislativo N° 1439).
- 5.2.7. Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales y sobrepasa la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias. Puede ser de origen natural o inducido por la acción humana (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).
- 5.2.8. Ejecución física:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.
- 5.2.9. Ejecución financiera:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.
- 5.2.10. Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que alterna el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).
- 5.2.11. Inversiones:** Son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones públicas pueden ser proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación.
- 5.2.12. Meta física:** Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.
- 5.2.13. Plan de contingencia:** Procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).
- 5.2.14. Plan de continuidad operativa:** Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos señalados en los presentes lineamientos.

- 5.2.15. Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- 5.2.16. Pliego Presupuestario:** Toda entidad pública que recibe una asignación (crédito presupuestario) en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- 5.2.17. Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):** Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.
- 5.2.18. Programación Multianual de Inversiones (PMI):** Proceso para programar la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, en un horizonte mínimo de tres (3) años, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión. Se realiza a partir de un diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, las cuales son identificadas y priorizadas, en consistencia con los objetivos institucionales y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).
- 5.2.19. Programación Multianual (PMA):** Fase del proceso presupuestario que contiene las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en un periodo de tres (3) años. Busca establecer un escenario previsible para el financiamiento de las intervenciones públicas a cargo de las entidades, considerando las proyecciones del MMM, orientadas al logro de sus objetivos, en armonía con las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales (Fuente: Directiva N° 001-2017-EF/50.01).
- 5.2.20. Proyecto de inversión:** Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).
- 5.2.21. Riesgo:** Posibilidad que ocurra un evento que afecte la capacidad de la entidad para lograr sus objetivos.
- 5.2.22. Riesgo de desastre:** Probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).
- 5.2.23. Sistema Administrativo:** Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por las entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. Regulan la utilización de los recursos, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso (Fuente: Ley N° 29158). Se refieren a las siguientes materias: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial del Estado, Control, Modernización de la Gestión Pública, Gestión del Riesgo de Desastres.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El POI Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional del Altiplano comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones, programados por los responsables de los 260 Centros de Costos, necesarias para ejecutar las AEI (Acciones Estratégicas Institucionales) definidas en el PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional del Altiplano, respetando el período de vigencia del PEI 2020-2022 y la ampliación temporal del Plan Estratégico Institucional al 2023 (Resolución Rectoral N° 3481-2019-R-UNA), además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera).

- **Las Actividades Operativas** son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una AEI (Acción Estratégica Institucional) que forma parte de un OEI (Objetivo Estratégico Institucional).

De esta manera, los OEI y AEI se vinculan con intervenciones públicas que ofrecen bienes o servicios a la población y con la programación logística.

En ese sentido, para definir una Actividad Operativa se sugiere la siguiente estructura de redacción:

Redacción de las Actividades Operativas

Las actividades operativas se redactan siguiendo la siguiente estructura:

Actividad Operativa = Sustantivo derivado de verbo + objeto directo

- El sustantivo derivado de verbo suele emplear la terminación “ción” o “sión”.
- El objeto directo describe el bien o servicio a nivel de proceso o insumo que en conjunto con otros procesos o insumos permiten desarrollar la AEI.

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

- **Las Inversiones** son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones públicas pueden ser proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación

En su POI, la entidad considera también aquellas inversiones que permiten cerrar brechas de resultados y de productos, es decir, cada inversión que se programe debe estar vinculada a una AEI, que corresponden a inversiones priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones, según lo normado por el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Educación.

Para definir las inversiones en el POI, se considera la siguiente estructura de redacción:

Redacción de las Inversiones

Las inversiones se redactan siguiendo la siguiente estructura:

$$\text{Inversiones} = \text{Nombre del componente del PIP} + \text{Código del PIP}$$

- El nombre del componente considera la descripción de un componente del Proyecto de Inversión (Infraestructura, equipamiento, desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional)
- El código del PIP es el código único de la inversión.

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

Las Actividades Operativas e Inversiones deben detallar los siguientes elementos:

**Cuadro 1
Elementos de la Actividad Operativa e Inversión**

Elementos	Descripción
Denominación	Enunciado en el que se describe la Actividad Operativa o Inversión.
Unidad de medida	La medida de la Meta Física a lograr con la Actividad Operativa o Inversión.
Programación Física	El número de unidades de meta física que se espera alcanzar en un periodo no menor de tres años
Programación de costeo	Expresión del costo de la asignación de los recursos para implementar el POI distribuida para un periodo no menor de tres años. se obtiene por la valorización de los insumos necesarios para la realización de las Actividades Operativas e Inversiones sobre la base del Cuadro Multianual de Necesidades, y demás costos como recursos humanos, previsión social, etc.
Programación financiera	Expresión financiera del POI Anual distribuida en el periodo de ejecución (primer año del POI Multianual) en consistencia con el Presupuesto Inicial de Apertura para la realización de la Actividad Operativa e inversiones.
Ubigeo	La identificación del lugar –departamento, provincia y distrito– donde se realizará la Actividad Operativa o Inversión.
Prioridad	Define el nivel de importancia que tiene la Actividad Operativa o Inversión, para lograr la provisión del servicio, considerando los recursos asignados. (Muy Alta, Alta y Media)

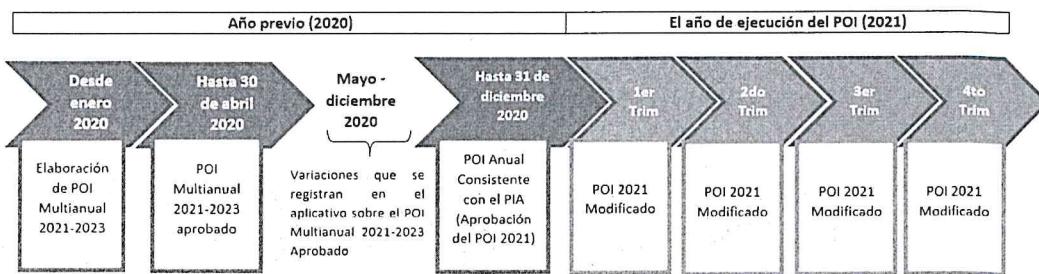
Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD

Con su implementación, la Universidad Nacional del Altiplano busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los estudiantes de los bienes y servicios que entrega. Por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente.

El POI, como se observa la Figura N° 2, tiene diferentes etapas:

- En el año previo (2020): elaboración del POI Multianual 2021-2023; aprobación del POI Multianual 2021-2023; ajustes al POI Multianual 2021-2023; y consistencia del POI 2021 y
- En el año de ejecución (2021): modificación y seguimiento del POI 2021.

Figura N° 2: Etapas del POI



Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P de Consejo Directivo N°00013-2018-CEPLAN/PCD
Elaboración: Oficina de Planeamiento Estratégico-OGPD-UNA.

6.1. Elaboración y Aprobación del POI Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional del Altiplano

La Universidad Nacional del Altiplano debe elaborar y aprobar el POI Multianual 2021-2023 respetando el período de vigencia del PEI 2020-2022 de la UNA-PUNO y la ampliación temporal del Plan Estratégico Institucional al 2023 (Resolución Rectoral N° 3481-2019-R-UNA).

Los responsables de los Centros de Costos de la Universidad Nacional del Altiplano utilizan el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar sus Actividades Operativas e Inversiones y aprobar el POI Multianual 2021-2023, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, con la siguiente estructura, con los anexos a incluir.

Cuadro N° 2.
Universidad Nacional del Altiplano
Estructura del POI Multianual 2021-2023

Contenido mínimo	Fuente
1 Declaración de Política Institucional	Contenidos del PEI
2 Misión Institucional	
3 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Priorización considerando la política institucional y actualización permanente del conocimiento integral de la realidad y del futuro deseado
4 Reportes del POI Multianual, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4)	

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

La Universidad Nacional del Altiplano, para la elaboración y aprobación del POI Multianual 2021-2023 debe distinguir lo siguiente:

- 1) La Universidad Nacional del Altiplano elabora y aprueba su POI Multianual 2021-2023 con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año 2020.
- 2) El POI Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional del Altiplano debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI 2020-2022 y la ampliación temporal del Plan Estratégico Institucional al 2023 (Resolución Rectoral N° 3481-2019-R-UNA). Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

- 3) **Los responsables de los Centros de Costos** (Decanato, Escuela Profesional, Facultad, Segunda Especialidad, Maestría, Doctorado y Escuela de Posgrado, Oficinas Administrativas, Centro Experimental, Centros de Producción de Bienes y Servicios y Comisiones) de la Universidad Nacional del Altiplano, con la asistencia técnica de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, *registran sus Actividades Operativas o Inversiones programadas del POI Multianual 2021-2023 en el aplicativo CEPLAN V.01 hasta el 26 de junio del 2020.*

El reporte del POI Multianual 2021-2023 de la Universidad es aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 por el Usuario Supervisor del CEPLAN en la Universidad Nacional del Altiplano. Dicho reporte se muestra en el Anexo B-4.

- 4) **Los responsables de los Centros de Costos** de la Universidad, con la asistencia de la Oficina de Logística, *elaboran su Cuadro Multianual de Necesidades 2021-2023 hasta el 26 de junio del 2020.*
- 5) *El Rector de la UNA-PUNO aprueba el POI Multianual 2021-2023 hasta el 30 de junio de 2020.* El Rector dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.
- 6) **Los responsables de 260 Centros de Costos** de la Universidad Nacional del Altiplano, deben remitir el POI Multianual 2021-2023 de su Centro, validado por la Supervisora del CEPLAN, a la Oficina General de Planificación y Desarrollo **hasta el 10 de julio del 2020**, considerando el Contenido Mínimo que se especifica en los Anexos 1, 2 y 3 de la presente directiva, según corresponda. Dicho POI Multianual 2021-2023 debe ser remitidos en archivo PDF al correo electrónico institucional: rparis@unap.edu.pe

6.2. POI 2021 consistente con el PIA 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano

Para contar con el POI 2021, la Universidad Nacional del Altiplano, a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y responsables de los Centros de Costos, realiza el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la Universidad. Para ello,

- 1) Luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto Año 2021 (aproximadamente hasta la primera quincena del mes de diciembre 2020) y la Universidad aprueba el PIA 2021 (hasta la última semana de diciembre 2020), a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Presupuesto, revisa que los recursos totales estimados en la programación del año 2021 del POI Multianual 2021-2023 UNA-PUNO tenga consistencia con el PIA 2021.
- 2) De no ser consistente el POI 2021 con el PIA 2021 de la Universidad, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Presupuesto ajustan la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, en coordinación los responsables de los Centros de Costos que estén involucrados en la inconsistencia del POI 2021 y PIA 2020.
- 3) Para finalmente obtener el POI 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano. A partir de ello el POI 2021 Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual. El reporte del POI 2021 en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5.
- 4) Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el año 2021 del POI Multianual 2021-2023 pueden constituir la gestión del Rector para obtener financiamiento.
- 5) De esta manera, la UNA-PUNO contará con un POI 2021 para iniciar su ejecución.

- 6) Los responsables de 260 Centros de Costos de la Universidad deben remitir el Plan Operativo 2021 de su Centro a la Oficina General de Planificación y Desarrollo hasta el 10 de enero del 2021, considerando el Contenido Mínimo (Anexos 1, 2 y 3), según corresponda. Dicho POI 2021 debe ser remitidos en archivo PDF al correo electrónico institucional: rparis@unap.edu.pe

6.3. Modificaciones en el POI 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano

- 1) *Cuando se modifica el PEI de la Universidad Nacional del Altiplano* se debe modificar el POI Multianual 2021-2023 UNA-PUNO. Si el POI 2021 es afectado, la Universidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y la Oficina General de Planificación y Desarrollo, previo análisis al seguimiento de la ejecución.
- 2) *El POI 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano en ejecución se modifica*, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias:
 - a. *Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.*
 - b. *Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.*
- 3) Dependiendo de la magnitud del cambio en el POI 2021, la Universidad podrá requerir la modificación del PEI, en dicho caso, es necesario presentar como paso previo el Informe de Evaluación de Implementación anual.
- 4) De disponer recursos adicionales, se sugiere, destinar estos recursos a aquellas actividades programadas en el POI 2021 de la Universidad que no fueron financiadas y que contribuyen a los logros esperados del PEI de la Universidad, aplicando el principio de prelación.
- 5) Si el informe de evaluación de implementación trimestral recomienda la modificación del POI 2021, la Universidad debe registrar y aprobarlo en el Aplicativo CEPLAN V.01 a partir de los períodos siguientes por ejecutarse. El POI 2021 Modificado se fija al cierre de cada trimestre (Figura N° 3). El POI 2021 Modificado del primer trimestre, debe recoger los cambios realizados desde la programación del año 2021 del POI Multianual aprobado hasta el cierre del trimestre en cuestión.

Figura N° 3. Modificaciones del POI 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano



Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.
Elaboración: Oficina de Planeamiento Estratégico-ÓGPD-UNA-Puno.

- 6) Durante la ejecución del POI 2021 se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la Universidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la Universidad puede modificar el POI 2021 desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente.

6.4. Registro del POI en el aplicativo CEPLAN V.01

La Universidad Nacional del Altiplano elabora su POI 2020, tomando como referencia los OEI y AEI definidas en el PEI 2020-2022. El aplicativo CEPLAN V.01 ha sido desarrollado bajo estos principios.

La Universidad cuenta con usuarios en con distintos perfiles que participan en el registro de información, tal como se observa en el siguiente Cuadro N° 3:

Cuadro N° 3: Perfiles de usuarios del aplicativo CEPLAN V.01.

NOMBRE DEL USUARIO	ROL DENTRO DE LA UNIVERSIDAD	ACTIVIDAD DE REGISTRO
Coordinador	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico – OGPD.	<ul style="list-style-type: none"> • Registra los OEI y AEI del PEI, sus indicadores y metas, la articulación con el PESEM. • Vincula el PEI con los lineamientos de la PGG • Revisa la consistencia del registro del POI de la Universidad y centros de costo • Cierra o habilita el registro POI. • Revisa y emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI del Pliego. • Exporta información del POI de todo el Pliego.
Supervisor	Jefe de la Unidad de Planes - Oficina de Planeamiento - OGPD.	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar los Centros de Costo, revisa, procesa migración de información y brinda el apoyo general a los usuarios operadores. • Vincula las AEI del PEI con los centros de costo y las categorías presupuestales. • Cierra o habilita el registro POI de cada centro de costo • Revisa la consistencia del registro del POI de la Universidad y centros de costos. • Valida los valores ingresados por los usuarios operadores como parte del Seguimiento a las metas físicas y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones que pertenecen a sus centros de costo. • Emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI de la Universidad. • Exporta información del POI de la UNA-PUNO.
Normal	Usuario del Centro de Costo (Unidad Orgánica: Académica o Administrativa)	<ul style="list-style-type: none"> • Registra las Actividades Operativas e Inversiones, su unidad de medida, la programación física y costeo. • Registra el Seguimiento a las metas físicas y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones que pertenecen a sus centros de costo. • Registra los valores obtenidos de los indicadores del PEI/PESEM/ bajo su responsabilidad. • Emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI para el centro de costo.

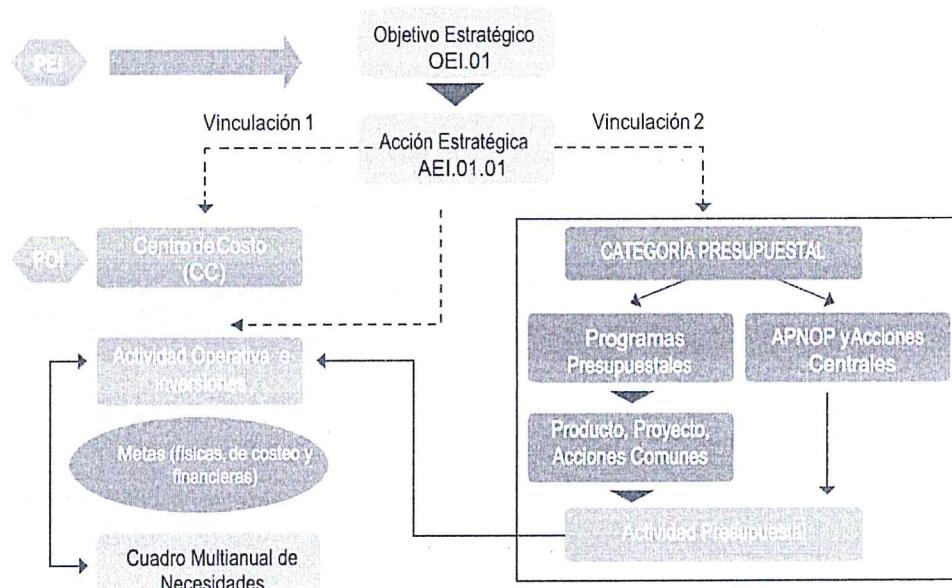
Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

Tal como se observa en la Figura N° 5, el procedimiento para el Registro del POI en el aplicativo CEPLAN V.01, se resume:

- a. A nivel de Universidad Nacional del Altiplano, se registran los OEI y AEI del PEI 2020-2022 y su ampliación al año 2023. Luego, el supervisor efectúa la vinculación de las AEI con los centros de costo (vinculación 1) y las categorías presupuestales (vinculación 2). Esta segunda vinculación permite capitalizar los aportes (marco lógico) de los programas presupuestales.
- b. Los Usuarios Normal de cada Centro de Costos registran la información correspondiente a su área. Primero, seleccionan una actividad presupuestal dentro de cada categoría presupuestal como se muestra en la Figura N° 5 siguiente y luego, para cada actividad presupuestal registran una o más Actividades Operativas e Inversiones, sus metas físicas y de costeo:
 - Cuando se ubica un programa presupuestal, es posible seleccionar sus productos y proyectos.
 - Si se selecciona un producto, se puede luego detallar las actividades presupuestales que constituyen una guía para definir la Actividad Operativa.

- c. El Usuario Supervisor genera el reporte del POI UNA-PUNO y lo revisa. Entonces, el Usuario Coordinador de la Universidad cierra el registro para su validación por el Rector.

Figura N° 05. Esquema básico para registrar el POI en el aplicativo CEPLAN V.01



Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

- d. Al elaborar el POI Multianual 2021-2023 se identifica cómo se entrega un producto o un proyecto de un programa presupuestal porque la actividad presupuestal se explica en la Actividad Operativa e inversiones que permite programar los bienes, servicios u obras requeridos, en el Cuadro Multianual de Necesidades. Este procedimiento se repite para las modificaciones al POI 2021 de la Universidad.
 - e. Para la valorización del POI Multianual 2021-2023 respecto a bienes y servicios, el Aplicativo CEPLAN cuenta con un módulo que permite la interfaz con el Cuadro Multianual de Necesidades del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del MEF.
 - f. El registro de los OEI y AEI es exclusivo del Usuario Coordinador de la Universidad y vinculante para los centros de costos. De esta manera, se preserva la necesidad de orientar todos los esfuerzos y recursos de la Universidad al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
 - g. Registro de Actividades Operativas e Inversiones en el aplicativo CEPLAN V.01:

En general, las Actividades Operativas difieren de las actividades presupuestales.

La Oficina de Ejecución de Inversiones registra los proyectos de inversión e

inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación como acciones de inversión, de manera vinculada con la estructura funcional y programática del SIAF.

- h. Los responsables de Centros de Costos de la Universidad, sobre la base de la información registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, puede obtener reportes:
- Anexo B-4: POI Multianual 2021-2023 con Programación Física y de Costeo.
(Información que debe ser generada en abril del año 2020).
 - Anexo B-5: POI 2021 con Programación Física y de Costeo.
(Información que debe ser generada en diciembre del año 2020).

6.5. Gestión del Riesgo en el POI

Al diseñar el PEI, la Universidad Nacional del Altiplano incluye un OEI referido a la gestión del riesgo de desastre que incluye AEI permanentes y otras de carácter contingente asociados a la respuesta inmediata frente a la emergencia, la rehabilitación y la reconstrucción. Entonces, cuando se elabora el POI 2021, se programan las Actividades Operativas e Inversiones que corresponden a las distintas AEI definidas.

La inclusión de Actividades Operativas e Inversiones contingentes en el POI 2021 no modifica su estructura permanente; es decir, se mantienen los objetivos y acciones estratégicas planificadas de acuerdo con la estrategia institucional. Sin embargo, de ocurrir un riesgo alto, se podrían reorientar recursos de las Actividades Operativas e Inversiones permanentes hacia aquellas vinculadas a la respuesta inmediata frente a la emergencia, mientras se gestionan recursos adicionales.

De ocurrir un evento que origina un desastre, se activa el plan de contingencia y continuidad operativa. El Centro de Costos responsable de la Gestión de Riesgos de Desastres en la Universidad programa sus Actividades Operativas e Inversiones relacionadas a bienes o servicios (AEI) para la rehabilitación y reconstrucción que corresponden a la estructura permanente de su PEI.

6.6. Seguimiento y Evaluación del POI 2021.

6.6.1. Seguimiento al POI 2021

- 1) **Los responsables de los Centros de Costos de la Universidad realizan el registro mensual de** información de la ejecución de metas físicas y financieras de sus Actividades Operativas e Inversiones programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2021 de la Universidad en el Aplicativo del CEPLAN V.01. Los responsables registran la información **hasta el día 15 del mes siguiente**. Ver Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4
Calendario de registro de información de seguimiento mensual al POI 2021.

	Año 2021												Año 2022			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	
Reporte de Seguimiento 1		15	15	15												
Reporte de Seguimiento 2					15	15	15									
Reporte de Seguimiento 3								15	15	15						
Reporte de Seguimiento 4											15	15	15			

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.
 Elaboración: Oficina de Planeamiento Estratégico-CGPD-UNA-Puno.

- 2) A nivel del POI 2021, a través de Usuario Supervisor de la Universidad Nacional del Altiplano, *consolida la información registrada por los Centros de Costos* en el aplicativo CEPLAN V.01, **a fin de emitir cuatro reportes de seguimiento del POI (Anexo B-6)**.

Los tres primeros reportes de seguimiento del POI comprenden información de un trimestre. Para el segundo y tercer trimestre el reporte puede contener información acumulada al momento de su elaboración, de acuerdo con las necesidades de la entidad. El cuarto reporte de seguimiento necesariamente comprenderá la información acumulada anual.

- 3) El Usuario Supervisor de la Universidad presenta el reporte consolidado al CEPLAN **hasta el día 25 del mes siguiente**, para su aprobación, en base a la información registrada por el 100% de los Centros de Costos de la Universidad. Su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) se incluye dentro del informe de evaluación de implementación del POI. al CEPLAN.
- 4) La Universidad Nacional del Altiplano tiene como plazo máximo para la presentación de reportes trimestrales hasta el 30 del mes siguiente.

6.6.2. Evaluación de Implementación del POI 2021

La evaluación de implementación es **elaborada oportunamente por el Usuario Supervisor** a fin que cumpla con el **plazo previsto para su publicación**. Esta evaluación, consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI 2021.

La evaluación de implementación debe proporcionar respuestas a las siguientes preguntas: ¿Qué aspectos particulares llevaron a obtener los resultados programados? ¿Qué factores externos o internos contribuyeron al éxito o fracaso del cumplimiento de las metas propuestas? ¿Cómo se puede mejorar la implementación del plan.

Cuadro N° 5: Calendario de los informes evaluación de implementación

POI	Año 1										Año 2				
	Enero	Febrero	Marzo	April	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Informe de evaluación de implementación N° 1				30											
Informe de evaluación de implementación N° 2							31								
Informe de evaluación de implementación N° 3									31						
Informe de evaluación de implementación N° 4												31			

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

Contenido principal del informe Evaluación de implementación:

En el cuadro siguiente, se presenta el contenido mínimo del informe de evaluación de implementación del POI 2021:

Cuadro N° 6: Estructura contenido mínimo de informe de evaluación de implementación

Contenido mínimo	
1.	Resumen Ejecutivo
2.	Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones • Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones. • Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas • Medidas para la mejora continua
3.	Conclusiones y recomendaciones
4	Anexos: Reporte de seguimiento del POI del trimestre respectivo, emitido a través del aplicativo CEPLAN v.01 (Anexo 8)

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

6.6.3. Diferencia entre evaluación de implementación y seguimiento del POI

- El **seguimiento** consiste en la recopilación sistemática de información sobre la evolución respecto a las metas para la identificación de alertas tempranas.
- La **evaluación de implementación** consiste en el análisis que permite identificar las causas y factores de la evolución o desempeño, por lo tanto, tiene una función más analítica.

6.7. Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional del Altiplano

La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad, nominado mediante Resolución Rectoral, bajo el liderazgo del Rector, la Alta Dirección y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y el equipo técnico integrado cumplen con las funciones siguientes:

- a. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- b. Revisar los informes de evaluación del PEI
- c. Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones
- d. Validar el documento del PEI y POI.

La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua:

- a. Conocimiento integral de la realidad,
- b. El futuro deseado,
- c. Políticas y planes coordinados y
- d. Seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente.

El Rector es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI y POI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Además, el Titular promueve la articulación de su planeamiento institucional con los sistemas administrativos que hacen posible la ejecución real del POI.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. Los Centros de Costos (Decanato, Escuela Profesional, Segunda Especialidad, Maestría, Doctorado y Escuela de Posgrado, Oficinas Administrativas, Centro Experimental, Centros de Producción de Bienes y Servicios y Comisiones) de la Universidad Nacional del Altiplano son responsables del registro de información la presentación de la información requerida, dentro de los plazos determinados en la presente Directiva.
- 7.2. Los Responsables de los Centros de Costos deben:
 - 7.2.1. Registrar sus Actividades Operativas o Inversiones programadas del POI Multianual 2021-2023 en el aplicativo CEPLAN V.01 hasta el 26 de junio del 2020, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. Responsabilidad que la cumplen con la asistencia técnica de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planificación y Desarrollo.
 - 7.2.2. Elaborar el Cuadro Multianual de Necesidades 2021-2023 para cumplir con sus Actividades Operativas o Inversiones programadas en el POI Multianual 2021-2023 hasta el 26 de junio del 2020. Responsabilidad que la cumplen con la asistencia técnica de la Oficina de Logística.
 - 7.2.3. Coordinar con las Oficinas de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Desarrollo para revisar las metas físicas a nivel multianual 2021-2023, en caso de estar involucrado, en la inconsistencia del POI 2021 con el PIA 2021 de la Universidad.
 - 7.2.4. Realizar el registro mensual de información de la ejecución de metas físicas y financieras de sus Actividades Operativas e Inversiones programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2021 de la Universidad en el Aplicativo del CEPLAN V.01. Los responsables registran la información hasta el día 15 del mes siguiente.
- 7.3. La Oficina de Planeamiento Estratégico (a través del Usuario Supervisor y Usuario Coordinador) de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, es responsables de:
 - 7.3.1. Conducir los procesos de elaboración del POI Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional del Altiplano, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.
 - 7.3.2. Brindar Asistencia técnica a todos los Usuarios Normales de los Centros de Costos en la metodología establecida por el CEPLAN, específicamente en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019-CEPLAN/PCD.
 - 7.3.3. Consolidar los reportes de los Centros de Costos y presenta la propuesta del POI Multianual 2021-2023 UNA-PUNO a Rectorado hasta el 25 de abril de 2020.
 - 7.3.4. Luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto Año 2021 (aproximadamente hasta la primera quincena del mes de diciembre 2020) y la Universidad aprueba el PIA 2021 (hasta la última semana de diciembre 2020), la Oficina de Planeamiento Estratégico con la Oficina de Presupuesto, revisa que los recursos totales estimados en la programación del año 2021 del POI Multianual 2021-2023 UNA-PUNO tenga consistencia con el PIA 2021.
 - 7.3.5. De no ser consistente el POI 2021 con el PIA 2021 de la Universidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico con la Oficina de Presupuesto ajustan la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, en coordinación los

responsables de los Centros de Costos que estén involucrados en la inconsistencia del POI 2021 y PIA 2021

- 7.3.6. Obtener finalmente el POI 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano. A partir de ello el POI 2021 Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual.
- 7.3.7. Consolidar la información registrada por los Centros de Costos en el aplicativo CEPLAN V.01, a fin de emitir cuatro reportes de seguimiento del POI 2021. Responsabilidad que lo realiza a través del Usuario Supervisor.
- 7.3.8. Presentar los 04 reportes trimestrales de Seguimiento del POI 2021 consolidado al CEPLAN hasta el día 25 del mes siguiente, para su aprobación. Responsabilidad que lo realiza a través del Usuario Supervisor.
- 7.3.9. A través del Usuario Supervisor elabora la Evaluación de Implementación del POI 2021 consolidado al CEPLAN hasta el día 25 del mes siguiente a fin que cumpla con el plazo previsto para su publicación. Responsabilidad que lo realiza a través del Usuario Supervisor.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Los lineamientos establecidos en esta Directiva, entrarán en vigencia al día siguiente de su aprobación.
- 8.2. Los anexos y formatos referidos en la presente Directiva constituyen parte integrante de esta norma y deberán ser publicados en ella.

ANEXO 1
Estructura del POI (Plan Operativo Institucional) Multianual 2021-2023 y POI 2021
UNIDADES ORGÁNICAS: ACADÉMICAS

I. Generalidades

1.1. Visión del Sector Educación

"Todos los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto".

1.2. Misión PEI 2020-2022 UNA-PUNO (*)

"Formar profesionales y posgraduados calificados y competitivos: aportando a la sociedad los resultados de la investigación científica, tecnológica y humanística, con identidad cultural y responsabilidad social, que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país"

(*) Ampliación temporal del Plan Estratégico Institucional al 2023, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 3481-2019-R-UNA.

II. Diagnóstico situacional de la Unidad Orgánica

2.1. Evaluación final del Plan Operativo 2019.

2.2. Situación Actual

Considerar, entre otras, información del personal docente y administrativo (Anexo 4 y/o Anexo 5).

III. Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) PEI 2020-2022 UNA-PUNO (*)

(*) Ampliación temporal del PEI al 2023, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 3481-2019-R-UNA.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Acción Estratégica Institucional (AEI)	
OEI 1: Consolidar la formación profesional de calidad, para los estudiantes de pregrado, posgrado y especializaciones.	AEI 1.1.	Curriculo de estudios actualizado para la formación de estudiantes universitarios
	AEI 1.2.	Personal docente calificado y actualizado en beneficio de los estudiantes.
	AEI 1.3.	Movilidad nacional e internacional implementada en beneficio de estudiantes, investigadores y docentes.
	AEI 1.4.	Programa de seguimiento implementado en beneficio del egresado.
OEI 2: Desarrollar la innovación e investigación formativa, científica, tecnológica y humanística, realizadas por estudiantes y docentes.	AEI 2.1.	Investigación formativa implementada en beneficio de los estudiantes y docentes.
	AEI 2.2.	Programas de I+D+i implementados y consolidados para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística.
	AEI 2.3.	Institutos de investigación de diversas disciplinas o multidisciplinarios aprobados e implementados en beneficio de la Comunidad Académica.
OEI 3: Fortalecer las actividades de responsabilidad social, extensión cultural y proyección social hacia la comunidad universitaria.	AEI 3.1.	Programa de Extensión cultural y proyección social vinculado a la comunidad.
	AEI 3.2.	Programa de Articulación de las actividades académicas de la Universidad con el sector privado y público, en beneficio de la comunidad académica y la sociedad.
	AEI 3.3.	Programas de gestión ambiental implementados en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad.
OEI 4: Fortalecer la gestión institucional.	AEI 4.1.	Instrumentos de gestión actualizados en la Universidad.
	AEI 4.2.	Escuelas Profesionales acreditadas y/o reacreditadas en la universidad.
	AEI 4.3.	Plan de Mejora implementado en la Universidad.
	AEI 4.4.	Sistema de información de los procesos académicos y administrativos automatizados e integrados en la Universidad.
	AEI 4.5.	Ejecución y evaluación presupuestal implementada en la Universidad.
	AEI 4.6.	Fortalecimiento de capacidades implementado para el personal.
OEI 5: Implementar la gestión de riesgos de desastre.	AEI 5.1.	Plan de gestión de riesgos implementados, en beneficio de la Comunidad Universitaria.
	AEI 5.2.	Programa de sensibilización oportuna en riesgos de desastres, en beneficio de la Comunidad Académica.

3.1. Actividades Operativas alineadas a las Acciones Estratégicas Institucionales

Acción Estratégica Institucional/Actividad Operativa	Meta Física	Meta Financiera	Unidades Responsables
Acción Estratégica Institucional 1.1			
Actividad 1			
Actividad 2			
...			
Acción Estratégica Institucional 1.2			
Actividad 1			
...			

IV. Anexos

Sustento (Imprimir los reportes del Aplicativo del CEPLAN V.01):

- Anexo B-4: POI Multianual 2021-2023 con Programación Física y de Costeo. (Considerar en Junio 2020).
- Anexo B-5: POI 2021 Anual con Programación Física y Financiera. (Considerar en Diciembre 2020).
- Cuadro de Necesidades (elaborado por el responsables del Centro de Costos bajo la asistencia técnica de la Oficina de Logística).

ANEXO 2
Estructura del POI (Plan Operativo Institucional) MULTIANUAL 2021-2023 y POI 2021
UNIDADES ORGÁNICAS: ADMINISTRATIVAS

I. Generalidades

1.1. Visión del Sector Educación

"Todos los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto".

1.2. Misión PEI 2020-2022 UNA-PUNO (*)

"Formar profesionales y posgraduados calificados y competitivos; aportando a la sociedad los resultados de la investigación científica, tecnológica y humanística, con identidad cultural y responsabilidad social, que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país"

(*) Ampliación temporal del PEI al 2023, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 3481-2019-R-UNA.

1.3. Estructura orgánica

1.4. Funciones Generales (ROF)

II. Diagnóstico situacional de la Unidad Orgánica

2.1. Evaluación del final del Plan Operativo 2019.

2.2. Situación actual

Considerar, entre otras, información del personal docente y administrativo (Anexo 4 y/o Anexo 5).

**III. Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)
PEI 2020-2022 UNA-PUNO**

(*) Ampliación temporal del PEI al 2023, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 3481-2019-R-UNA.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Acción Estratégica Institucional (AEI)	
OEI 1: Consolidar la formación profesional de calidad, para los estudiantes de pregrado, posgrado y especializaciones.	AEI 1.1.	Curriculo de estudios actualizado para la formación de estudiantes universitarios.
	AEI 1.2.	Personal docente calificado y actualizado en beneficio de los estudiantes.
	AEI 1.3.	Movilidad nacional e internacional implementada en beneficio de estudiantes, investigadores y docentes.
	AEI 1.4.	Programa de seguimiento implementado en beneficio del egresado.
OEI 2: Desarrollar la innovación e investigación formativa, científica, tecnológica y humanística, realizadas por estudiantes y docentes.	AEI 2.1.	Investigación formativa implementada en beneficio de los estudiantes y docentes.
	AEI 2.2.	Programas de I+D+i implementados y consolidados para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística.
	AEI 2.3.	Institutos de investigación de diversas disciplinas o multidisciplinarios aprobados e implementados en beneficio de la Comunidad Académica.
OEI 3: Fortalecer las actividades de responsabilidad social, extensión cultural y proyección social hacia la comunidad universitaria.	AEI 3.1.	Programa de Extensión cultural y proyección social vinculado a la comunidad.
	AEI 3.2.	Programa de Articulación de las actividades académicas de la Universidad con el sector privado y público, en beneficio de la comunidad académica y la sociedad.
	AEI 3.3.	Programas de gestión ambiental implementados en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad.
OEI 4: Fortalecer la gestión institucional.	AEI 4.1.	Instrumentos de gestión actualizados en la Universidad.
	AEI 4.2.	Escuelas Profesionales acreditadas y/o reacreditadas en la universidad.
	AEI 4.3.	Plan de Mejora implementado en la Universidad.
	AEI 4.4.	Sistema de información de los procesos académicos y administrativos automatizados e integrados en la Universidad.
	AEI 4.5.	Ejecución y evaluación presupuestal implementada en la Universidad.
	AEI 4.6.	Fortalecimiento de capacidades implementado para el personal.
OEI 5: Implementar la gestión de riesgos de desastre.	AEI 5.1.	Plan de gestión de riesgos implementados, en beneficio de la Comunidad Universitaria.
	AEI 5.2.	Programa de sensibilización oportuna en riesgos de desastres, en beneficio de la Comunidad Académica.

IV. Actividades Operativas prioritarias de acuerdo a las funciones generales de su dependencia.

a. Actividades operativas e indicadores de medición alineadas a las acciones estratégicas institucionales.

Categoría	Indicador /Meta Física	Meta Financiera	Unidades Responsables
Acción Estratégica Institucional 4.1			
Actividad 1			
Actividad 2			
...			
Acción Estratégica Institucional 4.2			
Actividad 1			
...			

V. Anexos

Sustento (Imprimir los reportes del Aplicativo del CEPLAN V.01):

- Anexo B-4: POI Multianual 2021-2023 con Programación Física y de Costeo. (Considerar en Junio 2020).
- Anexo B-5: POI 2021 Anual con Programación Física y Financiera. (Considerar en Diciembre 2020).
- Anexo Cuadro de Necesidades (elaborado por el responsable del Centro de Costos bajo la asistencia técnica de la Oficina de Logística).

ANEXO 3

Estructura del POI (Plan Operativo Institucional) MULTIANUAL 2021-2023 Y POI 2021 (UTILIZADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO)

Contenido

Introducción

1. Marco Legal
2. Organización de la Universidad Nacional del Altiplano.
3. Declaración de Política Institucional
4. Misión de la Universidad
5. Acciones estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivos estratégicos Institucionales (OEI).
6. Actividades Operativas e Inversiones

Reportes del Aplicativo del CEPLAN V.01):

Anexo B-4: POI Multianual 2021-2023 con Programación Física y de Costeo. (Considerar en abril 2020).

Anexo B-5: POI 2021 Anual con Programación Física y Financiera. (Considerar en Diciembre 2020).

ANEXO 4
PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO DE COSTO: RESUMEN DE
PLAZAS ORGÁNICAS PRESUPUESTADAS. 2020

	CATEGORÍA Y REG. DEDIC.	TOTAL
I. DOCENTES ORDINARIO		
1.1.	PRINCIPÁL	
	• D.E.	
	• T.C.	
	• T.P. 20	
	• T.P. 10	
1.2.	ASOCIADOS	
	• D.E.	
	• T.C.	
	• T.P. 20	
	• T.P. 15	
	• T.P. 10	
	• T.P. 08	
1.3.	AUXILIAR	
	• D.E.	
	• T.C.	
	• T.P. 20	
	• T.P. 15	
	• T.P. 14	
	• T.P. 12	
	• T.P. 10	
1.4.	JEFE DE PRACTICA	
	• D.E.	
	• T.C.	
	• T.P. 20	
	• T.P. 15	
	TOTAL DOC. ORDINARIO	
II. DOCENTES CONTRATADOS		
2.1.	• A1	
2.2.	• A2	
2.3.	• B1	
2.4.	• B2	
	TOTAL DOC. CONTRATADOS	
	TOTAL DOCENTES (I+II)	

ANEXO 5
PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE COSTO: RESUMEN DE PLAZAS ORGÁNICAS
PRESUPUESTADAS. 2020

GRUPO OCUPACIONAL/NIVEL REMUN.	PLAZAS NOMBRADOS	PLAZAS CONTRATADOS	TOTAL
FUNCIONARIOS			
F6			
F4			
F3			
F2			
F1			
PROFESIONAL			
SPA			
SPB			
SPC			
SPD			
SPE			
TÉCNICO			
STA			
STB			
STC			
STD			
AUXILIAR			
SAA			
SAB			
SAC			
PERSONAL CAS			
TOTAL			

B-4
POI Multianual 2021-2023 con Programación Física y de Costeo

Período PTI : **Fiscal**
 Nivel de Gobierno : **Fase**
 Sector : **Público**
 Proyecto :

Unidad Ejecutora :
 Centro de costo:

OEI:01

AEI:C1:01	Actividad Operativa / Inversiones	COD.	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Periodo	Meta	PROGRAMACION MENSUAL						Total Anual	
								1	2	3	4	5	6		
A01						Año 1	Coste Si								
						Año 2	Fisico								
						Año 3	Coste Si								
						Año 1	Fisico								
						Año 2	Coste Si								
						Año 3	Coste Si								

OEI:02

AEI:C2:01	Actividad Operativa / Inversiones	COD.	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Periodo	Meta	PROGRAMACION MENSUAL						Total Anual	
								1	2	3	4	5	6		
A03						Año 1	Coste Si								
						Año 2	Fisico								
						Año 3	Coste Si								
						Año 1	Fisico								
						Año 2	Coste Si								
						Año 3	Coste Si								

U.M. = Unidad de Medida.
 Nro. = La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Económico

Coste Total-Año 1 : \$/
 Coste Total-Año 2 : \$/
 Coste Total-Año 3 : \$/

FIRMA

ANEXO B-5
POI 2021 Anual con Programación Física y Financiera

Periodo PEI :

Nivel de Gobierno :

Sector :

Pliego :

Unidad Ejecutora :

Centro de Costo:

Fecha:

Pág.

Código	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION MENSUAL						Total Anual	
						1	2	3	4	5	6	7	
AEI.01													
AC.1				Físico									
AC.2				Financiero \$/i									
AEI.02													
AC.3				Físico									
AC.4				Financiero \$/i									
TOTAL FINANCIERO \$/i													

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA

ANEXO B-6

Reporte de seguimiento del POI 2021-UNA-PUNO

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2020 UNA-PUNO